



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 053-2022-INACAL/PE

Lima, 05 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 085-2022-INACAL/GG de la Gerencia General, y la Nota N° 046-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2015-INACAL/PE, se designó al señor Diego Erick Santa María Guevara, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en la sede central del Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2022-INACAL/OA, se ha otorgado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al referido servidor, por el periodo de noventa (90) días calendario, computados a partir del 30 de mayo de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 085-2022-INACAL/GG, el Gerente General comunica la decisión de designar temporalmente al abogado Diómedes Donato Rodríguez Rodríguez, Asesor de la Gerencia General, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en la entidad, en adición a sus funciones y en tanto dure el periodo de licencia del señor Diego Erick Santa María Guevara

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, con la finalidad de no afectar la normal atención de las solicitudes de acceso a la información que son presentadas en la entidad, resulta necesario designar temporalmente al responsable de atender dichas solicitudes;

Con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al abogado Diómedes Donato Rodríguez Rodríguez, Asesor de la Gerencia General, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas en el Instituto Nacional de Calidad, en adición a sus funciones y en tanto dure el periodo de licencia del señor Diego Erick Santa María Guevara.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad